



C151

RESOLUCIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2018, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN COMISIÓN DE SERVICIOS A FUNCIONES EN LA BANDA DE MUSICA DE LA ERTZAINZA, NECESARIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.

Esta Resolución regula la convocatoria de comisión de servicios a funciones para la realización de tareas no asignadas específicamente a ningún puesto de trabajo, consistentes en prestar asistencia al Director o Directora de la Banda, que se encuentra desocupado.

Dado que se trata de funciones no específicamente asignadas a ningún puesto de trabajo, resulta necesaria y conveniente la específica convocatoria de comisión de servicio, atendiendo a la ponderación de los parámetros de la aptitud y capacitación técnica idónea para la eficaz realización de los cometidos a desempeñar.

Como quiera que, conforme a los artículo 105 y demás concordantes de la Ley de Policía del País Vasco, los puestos de trabajo de la Banda de Música, y solo los de este servicio, están clasificados en la Escala de Facultativos y Técnicos, esta convocatoria se circunscribe al ámbito del personal de dicha Escala.

Los principios de eficacia y eficiencia que rigen el actuar de la Administración, determinan la necesidad y urgencia a la hora de recurrir al mecanismo de la comisión de servicios, para el desempeño de puestos de trabajo o funciones, previsto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco, de modo que podrán participar los funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza adscritos a la Banda de Música, para la provisión, tanto en régimen de comisión de servicios, como de adscripción provisional.

De conformidad con los artículos 24, 25 y 26 y la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, una vez negociada la convocatoria en las sesiones de 8 de junio de 2018, de la Mesa del artículo 103 de la Ley de Policía del País Vasco, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 12 del Decreto 83/2017, de 11 de abril, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y hacer pública convocatoria de procedimiento selectivo para la asignación de comisión de servicios con carácter voluntario, con arreglo a las bases recogidas en el **Anexo 1**, al desempeño de funciones de asistencia a la dirección de la Banda de Música de la Ertzaintza



SEGUNDO.- 1.- Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento se publicarán en el portal Gurenet.

2.- La identificación de los aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.

3.- En la gestión del procedimiento el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Gestión Integrada de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad, que es el órgano administrativo responsable del fichero.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a los datos de carácter personal podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, servicios administrativos dependientes de la misma, radicados en Larrauri Mendotxe bidea, 18, 48950 – Erandio, Bizkaia.

Todos los datos resultantes de este procedimiento se integrarán en el fichero señalado anteriormente, con el fin de dar debido cumplimiento a lo previsto en la normativa aplicable a este procedimiento de selección.

TERCERO.- La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma el personal interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Portal Gurenet.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de junio de 2018


Fdo.: Miren Karmele ARIAS MARTÍNEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



ANEXO 1.- BASES DE LA CONVOCATORIA C151

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

1.- La presente tiene por objeto convocar procedimiento selectivo, para la asignación de comisión de servicios de carácter voluntario al desempeño de funciones en la Banda de Música de la Ertzaintza, no asignadas a ningún puesto de trabajo de **asistencia al Director o Directora de la Banda de Música.**

2.- Funciones de asistencia al Director o Directora de la Banda de Música:

- La dirección de los ensayos y presentaciones en ausencia del Director o Directora.
- El control de la asistencia de los Músicos y su organización durante las horas de trabajo.
- Supervisar las partituras.
- Elección del repertorio para los diferentes conciertos.
- Preparación del programa de mano.
- Participar en las reuniones preparatorias de la organización de los conciertos para concretar el desarrollo musical de los mismos.
- Supervisar la uniformidad de la Banda.
- Colaborar en el montaje del escenario.
- Solucionar y decidir sobre problemas concretos de cada actuación.
- Elaborar informes sobre los actos y actuaciones realizadas.
- Mantenimiento, control, actualización y supervisión de todo el material y archivo de la Banda de Música.
- Apoyo a los trámites burocráticos que genere la Banda de Música.
- Se responsabilizará de la logística de las actuaciones de la Banda de Música.
- Todas aquellas tareas necesarias para el perfecto funcionamiento del archivo, de apoyo al Director y de las finalidades de la Banda de Música.

SEGUNDA.- Requisitos de participación

1.- Para ser admitidos a la presente convocatoria, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario o funcionaria de carrera de la Ertzaintza.
- b) Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.
- c) Pertenecer a la Categoría de Músico de la Escala de Facultativos y Técnicos de la Ertzaintza y desempeñar puestos de trabajo de la Banda de Música de la Ertzaintza.
- d) Presentar solicitud dentro del plazo establecido.

2.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán reunir todos los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y a la fecha de la resolución de este procedimiento.



3.- La Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, con cargo a los datos obrantes en las bases de datos de personal que gestiona la Dirección de Recursos Humanos.

TERCERA.- Plazo de presentación de solicitudes

1.- Para ser admitidos al procedimiento selectivo, los interesados e interesadas deberán cumplimentar el impreso de solicitud que figura como **Anexo 2** a la presente Resolución y presentarla en las oficinas de Recursos Humanos.

2.- El plazo para presentación de solicitudes y acreditación de requisitos y méritos, en su caso, finalizará el día **26 de junio de 2018**, éste incluido.

3.- Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, las instancias formuladas serán vinculantes para los y las solicitantes.

4.- La participación en este procedimiento selectivo es voluntaria y por tanto, no genera derechos de ningún tipo.

CUARTA.- Criterios de selección

1.- La adjudicación se realizará a favor de la persona aspirante admitida al proceso, que sea propuesta motivada de la Dirección del Gabinete de la Consejera de Seguridad, atendiendo a los criterios siguientes:

- El orden de mayor a menor tiempo de servicios prestados desde la fecha de ingreso en la categoría ostentada, dirimiéndose los posibles empates en atención a la calificación obtenida en el procedimiento de ingreso en la respectiva categoría. A los efectos del cómputo de los servicios prestados, se descontarán los períodos correspondientes a las siguientes situaciones administrativas: Suspensión firme de funciones, individualmente consideradas, superiores a cuatro días; excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por prestar servicios en el sector público.

- Mayor titulación relacionada con las enseñanzas regladas de Música.

2.- Los criterios de valoración se aplicarán por referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA.- Concesión de la comisión de servicios

1.- La convocatoria se resolverá mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, efectuando la adjudicación que correspondan conforme a los criterios de selección establecidos, o bien se declarará desierta.

2.- Las adjudicaciones tendrán efectos en la fecha que conste en la Resolución de la Directora de Recursos Humanos, que se publicará conforme a lo previsto en esta convocatoria.



SEXTA.- Régimen de la comisión de servicios conferida

- 1.- El personal funcionario a quien se confiera comisión de servicios para el desempeño de las funciones de asistencia al Director o Directora de la Banda de Música, percibirá las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto de trabajo con código 20320, correspondiente a la Categoría de Músico, incrementadas por un complemento retributivo que ascenderá a la cantidad resultante de las diferencias retributivas entre el complemento de destino de Suboficial y el de Agente.

- 2.- Las comisiones de servicios podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por el órgano que las confiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco.

- 3.- Las comisiones de servicios que se confieran tendrán carácter voluntario, por lo que su concesión no genera indemnización por razón de servicio por cambio de puesto de trabajo.

- 4.- La toma de posesión de los destinos que son objeto de la presente convocatoria se regulará mediante la Resolución que resuelva la misma y no generará permiso o licencia alguna.



**3. ERANSKINA/ANEXO 3
ESKABIDE-ORRIA
SOLICITUD**

ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES

C-151

Beheko Ertzaintzako funtzionario honek:

El/La siguiente funcionario/a perteneciente a la Ertzaintza:

Abizenak eta izena/Apellidos y Nombre

Lan-zenbakia/Nº profesional

--	--

2018ko ekainaren 11ko Ebazpenaren bidez egindako deialdia dela eta,

En relación a la convocatoria efectuada por Resolución de 11 de junio de 2018,

ONDOKOA ESKATZEN DU:

SOLICITA

onartua izatea deialdian, honako lehenetasun-hurrenkera honen arabera,

ser admitido/a a dicha convocatoria, conforme al siguiente orden de preferencia

HURRENKERA ORDEN	FUNCIONES
1.	

.....n,

2018ko

..... a de

.....ren..... (e)(a)n.

..... de 2018.

Iz./Fdo.:

GIZA BALIABIDEEN ZUZENDARIA

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

OHARRENA: Datuen babesaren arloan indarrean dauden araudietatik datuen tratamenduari buruzko erabakia eskatzen du; datuak galdetu diren helbururako baino ez dira erabiliko. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko ("ahaztua izateko"), deuseztatzeko, eramateko, mugatzeko edo aurkaratzeko eskubideak erabili nahi izanez gero, datuen tratamenduari buruzko arduradunarengana jo dezakezu: Seguritasun Sailaren Giza Baliabideen Zuzendaritza, Larrauri Mendotxe bidea, 18, 48950 Erandio-Bizkaia. Eskabide honen sinaduraren bidez berariazko baimena ematen dut, datuen tratamendua egiteko.

ADVERTENCIA: Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, la Dirección de Recursos Humanos informa y solicita autorización expresa para realizar el tratamiento de datos y la inclusión de los mismos en sus ficheros, siendo utilizados con la única finalidad para la que han sido recabados. Los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), cancelación, portabilidad, limitación u oposición, pueden ejercitarse ante el responsable del tratamiento: Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad, con domicilio en C/ Larrauri Mendotxe bidea, 18, 48950 Erandio-Bizkaia. Sirva la firma de la presente solicitud como consentimiento expreso para el tratamiento de los datos.